

que para alabanza de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y de la Virgen María, siempre bendita.»

De tal modo la Santísima Virgen ha distinguido á sus hijos los carmelitas. La incredulidad se rie al ver la estimacion que del Santo Escapulario hacen los que saben conocer el valor de tan preciosa dádiva: nosotros le apreciamos, mas que las mas honrosas condecoraciones, pues que nos dá á conocer en el mundo por hijos predilectos y distinguidos de María Santísima del Cármen. La revelacion ó aparicion de la Señora á su siervo Simon Stock, es un hecho que han aprobado muchos soberanos Pontífices, que está autorizado por la Iglesia, y que en vano tratarán de contradecir los enemigos de las glorias del Carmelo. Inocencio IV que ocupaba la cátedra de San Pedro, al tiempo que Stock recibió este distinguido favor, recibió con la mayor benignidad á dos religiosos enviados por aquel para hacerle una minuciosa relacion del suceso, y espidió un breve á favor de los carmelitas defendiéndoles de sus perseguidores, empezándose á cumplir de este modo la promesa de María.

Bien quisiéramos ahora poder trazar un cuadro que diera á conocer los grandes y extraordinarios beneficios, las gracias y favores que los cofrades y devotos del Cármen han alcanzado siempre y en todo tiempo por la proteccion de la Santísima Virgen María. Si la que es refugio de los pecadores, está dispuesta para favorecer á todos aquellos que impetran su patrocinio; si siempre han encontrado en ella su consuelo, todos los que le han dirigido sus súplicas, ¿qué no estará dispuesta á hacer en favor de aquellos á los cuales ha distinguido de un modo particular y extraordinario, vistiéndoles con sus manos de una especial librea que les distinga y dé á conocer por sus predilectos hijos? Los cofrades carmelitanos pueden en verdad gloriarse de ser dos veces

hijos de María, pues á mas de serlo por la adopcion general que de toda la humanidad hizo la Señora en el Calvario, lo son de un modo particular por la segunda adopcion hecha por la misma Virgen al vestir á Simon Stock el santo escapulario y decirle que sería en adelante el signo de su cofradía.

La Santa Sede Apostólica ha abierto en favor de los carmelitas sus tesoros concediéndoles multitud de gracias que no nos sería fácil el enumerar. Sin embargo, en la imposibilidad de citar todos los Breves y Bulas Pontificias espeditas á favor de tan distinguida familia, citaremos algunas de estas gracias para consuelo de los cofrades y devotos del Cármen.

Cuantas indulgencias ha concedido la Santa Sede á los religiosos carmelitas, son estensivas á los individuos de las cofradías de la Señora por concesion de Sixto IV. El Papa Clemente X confirmó las indulgencias concedidas por mas de veinte y siete antecesores suyos, agregando otras nuevas. Paulo V concedió al cofrade indulgencia plenaria en el día que recibe el Santo Escapulario y entra en la cofradía, habiendo confesado y comulgado. Asimismo los Sumos Pontífices Sixto V, el referido Paulo V, Nicolás IV, Inocencio VIII, los Julios II y III, Gregorio XIII, Urbano VIII, Honorio III y entre otros muchos el actual Pio IX se han dignado conceder innumerables indulgencias, asi plenarias como parciales al cofrade del Cármen por asistir á las procesiones que hace la cofradía; por recibir la Santísima Eucaristía con el Escapulario puesto, por acompañar el Santísimo Viático cuando se lleva á los enfermos; por rezar el oficio de la Virgen ó ayunar en su honor los sábados; por visitar la capilla ó altar donde se venera la Santísima Virgen del Cármen y por hacer cualquiera de las otras obras piadosas que se indican en los Breves Pontificios.

De tal modo ha querido la Iglesia, atenta siempre al bien de sus hijos arraigar la devocion de la Santísima Virgen del Cármen, enriqueciendo á manos llenas y con tanta multitud de gracias y favores á los que se alistan en tan santa cofradía. No concluiremos sin hacernos cargo del grande y estraordinario privilegio contenido en la *Bula Sabatina*, que por mas que haya sido objeto de la crítica mordaz de aquellos que solo encuentran motivo para sus burlas en los hechos que están fuera del alcance de su razon, forma el mayor timbre de la familia carmelitana. Cuando el Sumo Pontífice Clemente V, fué llamado á mejor vida, se dividieron los cardenales en sus votos de tal modo, que duró la vacante de la Silla Apostólica veinte y siete meses. El piadosísimo Cardenal Jacobo de Ossa, aflijido sobremanera con esta division y deseoso de que la Iglesia no careciese por mas tiempo de su cabeza suprema, se dirigió á la Santísima Virgen en la mas fervorosa oracion, suplicándola intercediese con su Santísimo Hijo á fin de que uniese la voluntad de todos los cardenales y nombrasen sucesor á Clemente V. Oyó benigna la Virgen María la súplica de su siervo y apareciéndole visiblemente y dirigiéndole su voz angélica, le dijo que él seria Pontífice, y llamándole no Jacobo, sino Juan, por lo que tomó el nombre de Juan XXII, le encargó que luego que estuviese ocupando la cátedra de San Pedro, confirmase su santa y devota orden de los carmelitas, ofreciéndole entre otros privilegios á sus cofrades el bajar al Purgatorio todos los sábados para llevarse al cielo las almas que allí encontrase de los que vivieron afiliados á su bandera y cubrieron su pecho con el Santo Escapulario del Cármen. Para satisfacer la piadosa curiosidad de los lector sobre asunto de tamaña importancia, vamos á transcribir la Bula en que tal privilegio y merced tan señalada se

declara, aunque para hacerlo con brevedad nos limitaremos á la parte de ella que dice relacion á la cofradía. Es del modo siguiente:

«Y si otros á causa de su devocion entrasen en esta santa religion, llevando el signo del santo hábito, llamándose cofrades de mi dicha orden, se libren de la tercera parte de sus pecados desde el dia en que entraren en la espresada orden, prometiendo castidad si es viuda, dando palabra de virginidad si es vírgen, y si casados conservando inviolado su matrimonio como la santa Madre Iglesia lo manda; los hermanos de dicha orden sean absueltos de la pena y de la culpa. Y desde el dia en que salen de este siglo y con paso apresurado corren al Purgatorio, Yo, Madre, descenderé graciosamente en sábado despues de su muerte, y á cuantos halle en el Purgatorio, libraré, y los llevaré al santo monte de la vida eterna. Pero que estos cofrades estén obligados á decir las horas canónicas como fuese necesario, segun la regla dada por Alberto. Los que no supieren, deben observar el ayuno los dias que manda la Santa Iglesia, á no ser que, por causa de necesidad, tuviesen impedimento. Miércoles y sábados deben abstenerse de carnes, excepto en la Natividad de mi Hijo.

»Y dicho esto,—añade el Pontífice Juan XXII que espidió esta Bula,—desapareció esta santa vision. Yo pues, acepto, corroboro y confirmo esta indulgencia en la tierra, así como por los méritos de la gloriosa Virgen la concedió Jesucristo en los cielos.» Esta Bula fué confirmada por Alejandro V, por San Pio V, Gregorio XIII, Clemente VII, VIII y X, y por Paulo V.

La misma Virgen Santísima es, como hemos visto, la legisladora del orden carmelitano, y de la Bula que acabamos de presentar, se deduce claramente que no basta

para conseguir los frutos pignorados á los cofrades carmelitas, el vestir el Santo Escapulario, si al mismo tiempo no se observan las leyes dictadas por la misma Señora y á cuyo cumplimiento están obligados los cofrades carmelitas. Señalaremos para concluir y por orden cuales sean estos deberes. 1.º Llevar siempre el Santo Escapulario, que es el signo que les dá á conocer por hijos y hermanos favorecidos de la Virgen del Cármen, no despojándose jamás de esta vestidura de salud. Se desprende esta obligacion de estas palabras de la revelacion: *llevando el signo del santo hábito*. 2.º Estar inscritos en el libro de la Cofradía, pues este acto y el de recibir el Escapulario, constituyen la incorporación á la religion carmelita. Se deduce de estas palabras: *si por causa de su devocion entraren en esta religion santa*. 3.º Guardar castidad segun el estado, y vivir en pureza de costumbres. La mas pura de las criaturas, la que en santidad escede á los mismos ángeles, quiere que sus devotos la imiten en la santidad de sus costumbres, y de tal modo, que esta es la ley en que mas se detuvo explicando por sí misma el sentido en que la promulgaba. 4.º Están obligados á rezar las horas canónicas, y los que no las supiesen, á guardar los ayunos como claramente lo explica la Bula citada. En suma, para asegurar las gracias de la cofradía, debe el cofrade rezar diariamente siete veces el *Pater noster*, *Ave-Maria* y *Gloria* y guardar abstinencia de carne los miércoles, viernes y sábados de todo el año como lo verifican los mas fervorosos cofrades, pudiendo ser conmutada por el confesor la abstinencia, en otros siete *Pater noster*, *Ave-Maria* y *Glória*.

Si se atiende á las magníficas promesas hechas por la Santísima Virgen á los que sean verdaderos carmelitas, comprenderemos que son muy cortos los sacrificios que se nos exigen.

No concluiremos sin hacer una observacion que naturalmente se desprende de cuanto acabamos de decir. Vive en un error de grandes y funestas consecuencias el que cree que con solo vestir el Escapulario del Cármen y estar inscritos en el libro de la Cofradía, pueden conseguir las gracias y privilegios ofrecidos por la Santísima Virgen, por mas que su conducta sea en un todo contraria á la que debe resplandecer en un verdadero cristiano. María Santísima que es la Madre y fundadora del Carmelo, es tambien como antes dijimos su legisladora. Las leyes que ha impuesto á sus cofrades las acabamos de esponer: su observancia es la que forma verdaderos carmelitas dignos de la proteccion de tan amante y poderosa Madre.